

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 29 de Septiembre de 1930.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des. embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	00	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.		00	Fechas	00	ACCIONES		Pesetas	00	00	
26-9-930	71,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		71,65	26-9-930	506,00	Banco de España.....		500	90	594,00	
26-9-930	71,75	» E, de 25.000 » »		71,70	18-9-930	465,00	Banco Hipotecario de España....		500			
26-9-930	71,75	» D, de 12.500 » »		71,25	26-9-930	433,00	Banco Español de Crédito.....		250			
26-9-930	71,75	» C, de 5.000 » »		71,25	23-8-930	246,00	Banco Hispano-Americano.....		500			
26-9-930	71,75	» B, de 2.500 » »		71,25	23-9-930	232,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.		500			
26-9-930	71,75	» A, de 500 » »		71,25	25-9-930	188,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
26-9-930	71,50	» G, de 100 » »		71,00	18-8-930	161,00	Socied. Gral. Azu- { Preferentes...		500			
26-9-930	71,50	» H, de 200 » »		71,00	26-9-930	72,00	carera España... { Ordinarias....		500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.			26-9-930	1.040	Unión Española de Explosivos...		100			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		82,50	26-9-930	512,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475			
26-9-930	82,40	» E, de 12.000 » »		82,55	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....		475			
26-9-930	82,40	» D, de 6.000 » »		82,75	28-7-930	55,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.			
22-9-930	83,50	» C, de 4.000 » »					OBLIGACIONES					
26-9-930	84,00	» B, de 2.000 » »		84,50	20-6-930	460,00	Bonos del Banco de España.....		500			
26-9-930	84,55	» A, de 1.000 » »		85,35	26-9-930	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500			
26-9-930	86,00	» G, de 100 » »		88,00	26-9-930	37,90	Idem id. id.....		500			
26-9-930	8,00	» H, de 200 » »		88,00	26-9-930	109,50	Idem id. id.....		500			
26-9-930	88,00	4 POR 100 AMORTIZABLES			26-9-930	99,75	Idem del Banco de Crédito Local.....		500			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		75,50	23-9-930	80,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...		500			
23-9-930	76,25	» D, de 12.500 » »		75,50	2-9-930	95,50	Serie A.....		500			
23-9-930	76,25	» C, de 5.000 » »		76,00	18-7-930	83,15	» B.....		500			
26-9-930	70,00	» B, de 2.500 » »		76,00	22-9-930	76,75	» C.....		500			
26-9-930	76,00	» A, de 500 » »		76,25	13-5-929	72,50	1. <sup>a</sup> serie.....		500			
26-9-930	76,00	5 POR 100 AMORTIZABLES			13-6-929	71,25	Idem Norte de España.....		500			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		91,10	13-5-929	72,50	2. <sup>a</sup> serie.....		500			
15-9-930	92,00	» E, de 25.000 » »			13-5-929	72,50	3. <sup>a</sup> serie.....		500			
10-9-930	92,00	» D, de 12.500 » »			13-5-929	72,50	4. <sup>a</sup> serie.....		500			
26-9-930	91,60	» C, de 5.000 » »		91,25	28-5-925	64,00	5. <sup>a</sup> serie.....		500			
26-9-930	91,60	» B, de 2.500 » »		91,25			Ayuntamiento de Madrid.					
26-9-930	91,60	» A, de 500 » »		91,25	23-9-930	99,75	Obligaciones.....		500			
		5 POR 100 AMORTIZABLES EMISIÓN DE 1917			28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....		500			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		87,00	26-9-930	91,25	Empréstico "Villa Madrid" 1914.		500			
9-7-930	88,00	» E, de 25.000 » »		87,00	23-9-930	91,25	Idem id. 1918.....		500			
22-8-930	87,00	» D, de 12.500 » »		87,00	13-6-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....		500			
22-9-930	87,00	» C, de 5.000 » »		87,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
26-9-930	87,00	» B, de 2.500 » »		87,00			4 por 100 perpetuo al contado.....		188.700			
26-9-930	87,00	» A, de 500 » »		87,00			Idem fin corriente.....		»			
		DEUDA FERROVIARIA					Idem fin próximo.....		»			
		AMORTIZABLES 5 POR 100					4 por 100 amortizable.....		45.000			
		Serie A.....		100,60			5 por 100 amortizable.....		29.500			
26-9-930	100,35	» B.....		100,60			Acciones del Banco de España.....		500			
26-9-930	100,35	» C.....					Idem del Banco Hipotecario.....		»			
28-9-930	100,00						Idem de la Arrendataria de Tabacos...		1.000			
							Azucarera.—Preferentes.....		»			
							Idem.—Ordinarias.....		48.000			
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		10.000			
							Idem id. al 6 %.....		58.000			
							CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					

Gaceta de Madrid.—Núm. 273 30 Septiembre 1930 Anexo único.—Página 537

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Derecho Mercantil, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.*

Los señores opositores se servirán concurrir el día 21 del próximo mes de Octubre, a las cuatro de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán, ante el Tribunal, un trabajo de investigación propio, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910 y disposiciones posteriores y el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos de examen, con arreglo a la Real orden de 25 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 29 de Septiembre de 1930.  
El Presidente del Tribunal, Antonio Loyo Villanova.

P—1236

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología especial de Enfermedades esporádicas, Clínica Médica Terapéutica Farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.*

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 17 de Octubre, a las tres de la tarde, en el Salón de Actos públicos de la Escuela Superior de Veterinaria, de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal cada opositor un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Ocho días antes estará el Cuestionario a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Escuela Superior de Veterinaria, Embajadores, número 70.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de Septiembre de 1930.  
El Presidente del Tribunal, Tiburcio Alarcón.

P—1235

*Oposiciones a plazas de Maestros de Sección de la Escuela graduada de niñas de Felanitx (Baleares).*

### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que se dispone en la orden de 19 de Septiembre del corriente año (GACETA del 23), se convoca a los señores Maestros aspirantes a oposición a las tres Secciones vacantes en la Escuela graduada de niñas de Felanitx.

D. Teodoro Suau Rios, D. Bartolomé Crimalt Crimalt, D. Miguel López Glicent, D. Emilio García Rovira, D. Angel Viumbrales Guenes, D. Lo-

renzo María Durán Coll, D. Pedro Crespi Cánaves, D. Juan Tur Sitjar.

Para que a los quince días de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID (o al día siguiente si fuera feriado) se presenten en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Felanitx, a las once de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios que se determinan en la Real orden de 20 de Agosto de 1928.

El Presidente del Tribunal, Juan Capó.

P—1230

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### INTENDENCIA

##### NEGOCIADO PRIMERO

Siendo el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, número 203 de 3 de Septiembre actual, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio para la subasta con objeto de contratar la electrificación de la Base aeronaval de San Javier (Murcia), y cumpliéndose el día 7 del próximo mes de Octubre el plazo de veinte días de la publicación por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 209 de 18 del corriente mes, de la nueva rectificación al pliego de condiciones que para dicha subasta ha de regir, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de la referida subasta, habrá de tener lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 8 del ya expresado Octubre venidero.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.  
El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1575

Publicado en último término por la GACETA DE MADRID, número 266 de 23 de Septiembre actual el anuncio de subasta para la que habrá de verificarse en este Ministerio, con objeto de contratar la construcción de un pequeño puerto en la Base aeronaval de San Javier (Murcia), por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, con sujeción a las condiciones que por el referido anuncio se determinan, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 25 de Octubre próximo.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.  
El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1693

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SABADELL

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en sesiones de 11 y 18 de Julio último, respectivamente, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2

de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación, se anuncia subasta pública para la construcción de un edificio destinado a Parque de bomberos y Talleres municipales, bajo el tipo de 167.753,01 pesetas, debiendo reunir el expresado edificio las características que se detallan en el presupuesto, proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Cultura y Sanidad de esta Secretaría municipal.

Las citadas obras deberán empezarse dentro de los ocho días de la formalización y firma de la correspondiente escritura, y terminarse en el plazo de cuatro meses, a partir de su comienzo.

A los treinta días hábiles de principiadas las obras, y sucesivamente cada treinta días hábiles, podrá librarse, a petición del contratista, siempre que la Dirección facultativa lo estime oportuno, dado el estado de las construcciones u obras, una certificación del valor aproximado de las obras ejecutadas, a juicio del Arquitecto director.

Verificada la recepción provisional, se efectuará la medición total de las mismas, y cuya medición servirá de base a la certificación que se librará al contratista, aplicando los precios unitarios del presupuesto. Al resultado se le aumentará el 15 por 100 y descontará la baja hecha en el remate en la forma dicha, deduciendo de esta certificación las cantidades que se hayan abonado al contratista en los libramientos parciales expresados.

El pago se efectuará según resulte de las certificaciones y relaciones valoradas que se librarán por el Arquitecto director, sin otro requisito que la conformidad del contratista y las órdenes que dé para ello el Excmo. Ayuntamiento o, en su caso, el Sr. Alcalde constitucional.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un señor Concejal, al efecto designado, y del señor Notario autorizante que por turno corresponda, el día laborable siguiente al del vigésimo en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas.

Las proposiciones deberán ser suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder bastantado por un funcionario municipal que sea Letrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una la cédula personal del licitador, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Tesorería municipal o en la Caja general de Depósitos la cantidad de 8.387,75 pesetas en metálico, valores del Estado al precio de cotización oficial del día, o bien con obligaciones de este Ayuntamiento, emisión de 1926, por su valor nominal, como fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, la cual deberá ampliar el adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad del remate, como definitiva, también en metálico o en valores de los expresados.

Los pliegos deberán presentarse en la dicha Sección desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que deba celebrarse

la subasta, en sobre debidamente cerrado y con la inscripción siguiente:

"Proposición para tomar parte en la subasta pública para la construcción de un edificio destinado a Parque de bomberos y Talleres municipales de la ciudad de Sabadell".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por bajas a la llama durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la construcción del Cuartel de bomberos y Talleres municipales en el solar limitado por la carretera de Moncada a Tarrasa y calles de Rosales y Roger de Flor, todas las cuales se comprometo a construir con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones, planos y presupuesto que se acompañan, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y números).

(Fecha y firma del proponente.)

Sabadell, 24 de Septiembre de 1930.  
El Alcalde Presidente, Juan Ferreras.  
Por acuerdo de la Comisión municipal, el Secretario, P. Pascual Salichs.

S—1715

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en sesiones de 13 y 30 de Junio último, respectivamente, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación, se anuncia subasta pública para la construcción de un edificio destinado a Parque Municipal de Desinfección, bajo el tipo de 104.292,62 pesetas, debiendo reunir el expresado edicto las características que se detallan en el presupuesto, proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Cultura y Sanidad de esta Secretaría municipal.

Las citadas obras deberán empezarse dentro de los ocho días de la formalización y firma de la correspondiente escritura, y terminarse en el plazo de cuatro meses, a partir de su comienzo, verificándose la liquidación de las mismas después de la recepción provisional.

A los treinta días hábiles de principiadas las obras, y sucesivamente cada treinta días hábiles, podrá librarse, a petición del contratista, siempre que la Dirección facultativa lo estime oportuno, dado el estado de las construcciones u obras, una certificación del valor aproximado de las obras ejecutadas, a juicio del Arquitecto director.

El pago se efectuará según resulte de las certificaciones y relaciones valoradas que se librarán por el Arquitecto director, sin otro requisito que la conformidad del contratista y las órdenes que dé para ello el Excmo. Ayuntamiento o, en su caso, el Sr. Alcalde constitucional, deduciéndose de la liquidación producida por las certifica-

ciones de la recepción provisional las cantidades percibidas en virtud de los libramientos expresados.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un señor Concejal, al efecto designado, y del señor notario autorizante que por turno correspondiente, el segundo día laborable después del vigésimo en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid", a las once horas.

Las proposiciones deberán ser suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder bastanteado por un funcionario municipal que sea Letrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una la cédula personal del licitador, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Tesorería municipal o en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.244,63 pesetas en metálico, valores del Estado al precio de cotización oficial del día, o bien con obligaciones de este Ayuntamiento, emisión de 1926, por su valor nominal, como fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, la cual deberá ampliar el adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad del remate, como definitiva, también en metálico o en valores de los expresados.

Los pliegos deberán presentarse en la citada Sección desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta, en sobre debidamente cerrado y con la inscripción siguiente:

"Proposición para tomar parte en la subasta pública para la construcción de un edificio destinado a Parque Municipal de Desinfección de la ciudad de Sabadell".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por bajas a la llama durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la construcción de un edificio destinado a Parque municipal de Desinfección, emplazado en el paraje llamado "Taulí", se comprometo a realizarlo según se detalla en los planos y demás documentos adjuntos, por la cantidad de ... (en letra y números), comprometiéndose asimismo en que la remuneración mínima de los obreros en cada oficio o categoría de empleo (jornada legal y horas extraordinarias), en todos los trabajos que comprende el proyecto, serán de ... (aquí las remuneraciones mínimas y horas extraordinarias de cada oficio o empleado).

(Fecha y firma del proponente.)

Sabadell, 24 de Septiembre de 1930.  
El Alcalde Presidente, Juan Ferreras.  
Por acuerdo de la Comisión municipal, el Secretario, P. Pascual Salichs.

S—1716

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### Rectificación.

La Escuela Merindad de Valdeporres, con 234 habitantes, es ciudad de Valdeporres, con 243 habitantes, entendiéndose así modificado el anuncio inserto en la GACETA de 24 del actual.

En el mismo anuncio la Escuela de Santa Coloma de Rudiñón, es Santa Coloma del Puñdrón.

Burgos, 26 de Septiembre de 1930.  
Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castañares, Ayuntamiento de Burgos; Escuela mixta para Maestro; 150 habitantes; vacante el 19 de Septiembre de 1930 por traslado.

Quintana Martín Galindez, Ayuntamiento de Valle de Tobalina; Escuela mixta para Maestro; 479 habitantes; vacante el 19 de Septiembre de 1930 por traslado.

Caborredondo, Ayuntamiento de Galbarros; Escuela mixta para Maestra; 87 habitantes; vacante el 19 de Septiembre de 1930 por traslado.

Villoviado, Ayuntamiento de Lerma; Escuela mixta para Maestra; 226 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1930 por traslado.

Quintanacubello, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana; Escuela mixta para Maestro; 95 habitantes; vacante el 19 de Septiembre de 1930 por traslado.

Huérmedes, Ayuntamiento de Idem; Escuela de niñas para Maestra; 424 habitantes; vacante el 23 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Valderías, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia; Escuela mixta para Maestra; 85 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1930 por traslado.

Vallejo de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena; Escuela mixta para Maestro; 188 habitantes; vacante el 25 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Nota.—Sólo se puede solicitar por consortes Huérmedes.

Burgos, 26 de Septiembre de 1930.  
Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1226

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Andrade, Ayuntamiento de Puente-deume; Escuela unitaria para Maestro; 645 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Cervás, Ayuntamiento de Arcos; Escuela unitaria para Maestro; 1.475 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Freires, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela mixta para Maestro; 419 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Carnota, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.699 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930, por traslado.

Lago, Ayuntamiento de Valdoviño; Escuela mixta para Maestro; 908 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Soaserra, Ayuntamiento de Cabañas; Escuela unitaria para Maestro; 394 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Castiñeiras, Ayuntamiento de Riveira; Escuela unitaria para Maestro; 1.106 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Cances, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro; 816 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Javiña, Ayuntamiento de Camariñas; Escuela unitaria para Maestro; 989 habitantes; vacante en 8 de Septiembre de 1928, por traslado voluntario.

Berdillo, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro; 762 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Doso, Ayuntamiento de Narón; Escuela mixta para Maestro; 956 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Villastose, Ayuntamiento de Mugia; Escuela mixta para Maestro; 517 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Luaña, Ayuntamiento de Brion; Escuela mixta para Maestro; 1.071 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Lesende, Ayuntamiento de Lousame; Escuela mixta para Maestra; 712 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930, por consorte.

Villozós, Ayuntamiento de Paderne; Escuela unitaria para Maestra; 793 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Puebla del Deán, Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal; Escuela unitaria para Maestra; 1.660 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Recemel, Ayuntamiento de Somozas; Escuela unitaria para Maestra; 1.169 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Andade, Ayuntamiento de Touro; Escuela mixta para Maestra; 159 habitantes; vacante 15 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Touro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2; 408 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Padrón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.385 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Barral-Casabona, Ayuntamiento de Mañón; Escuela mixta para Maestra; 702 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Armental, Ayuntamiento de Vilasantar; Escuela mixta para Maestra; 1.795 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Colóns, Ayuntamiento de Mazaricos; Escuela mixta para Maestra; 686 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Mayanca, Ayuntamiento de Oleiros; Escuela mixta para Maestra; 594 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930, por traslado voluntario.

Nota.—Las Escuelas de Andrade, Cerzós, Carnota, Soaserra, Castiñeiras, Javiña, Villazós, Puebla del Deán, Recemel, Touro núm. 2 y Padrón pueden ser solicitadas por tercer turno (consorte), con arreglo a la Real orden de 21 de Junio de 1929 ("Gaceta 11 Julio).

La Coruña, 24 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe accidental, Manuel Garrido Vidal.

P-1227

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tribaldos, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 734 habitantes; vacante el 16 de Agosto de 1930 por jubilación.

Casillas de la Rapera, Ayuntamiento de Talayuelas; Escuela mixta para Maestro; 231 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1930 por defunción.

Cuenca, Ayuntamiento de idem; Regencia práctica graduada de niños para Maestro; 12.965 habitantes; vacante el 10 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Cuenca, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños La Merced, para Maestro; 12.965 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Almonacid del Marquesado, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.023 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Canalejas del Arroyo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 904 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1930 por resultados del tercer turno.

Buzache de Alarcón, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.803 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1930 por resultados del tercer turno.

Villalba del Rey, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.354 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1930 por resultados del tercer turno.

Valdemeca, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 694 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Bólliga, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 517 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Tejadillos, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 669 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Alberca de Zancara, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.689 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Arguisuelas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 501 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Portarubio de Guadarañud, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 673 habitantes; vacante el 21 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Nota.—Pueden solicitarse por derecho de consorte todas las anteriores Escuelas, a excepción de la Regencia de la práctica graduada de niños, aneja a la Normal de Maestros y la de niños de La Merced, de Cuenca.

Cuenca, 27 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P-1228

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puebla de Don Fadrique, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas número 2 para Maestra; 5.110 habitantes; vacante el 15 de Mayo de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por derecho de consortes.

Orjiva, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas número 1 para Maestra; 3.522 habitantes; vacante el 11 de Septiembre de 1930 por traslado.

Atarfe, Ayuntamiento de idem; Escuela de Sección graduada para Maestra de niñas; vacante en 13 del actual, por traslado 3.838 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Arenas del Rey, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas; vacante en 18 del actual, por traslado; 1.492 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Carataunas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta servida por Maestra; vacante en 16 del actual, por traslado; 438 habitantes.

Santa Cruz de Alhama o del Comercio, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas; 932 habitantes; vacante en 17 del actual, por traslado. Puede solicitarse por derecho de consortes.

El Vacadero, Ayuntamiento de Motril; Escuela unitaria de niñas 578 habitantes. Creada por Real orden de 18 de Enero del corriente año ("Gaceta" del 6 de Febrero) y se anunció para su provisión en la "Gaceta" del 15 del mismo mes. Se adjudicó en propiedad por Real orden de 6 del corriente ("Gaceta" del 9), pero la Maestra nombrada, acogiéndose a los beneficios que dicha Real orden concede, ha renunciado tal nombramiento, por lo que se anuncia de nuevo la provisión de dicha plaza; localidad de 578 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Puebla de Don Fadrique, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de

niños número 2; vacante en 1.º del actual, por traslado; 5.110 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Bérchules, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños número 2; vacante en 9 del actual, por traslado; 2.483 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Torrenueva, Ayuntamiento de Motril; Escuela unitaria de niños; vacante en 13 del actual, por traslado; 1.157 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Granada, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños número 8. Esta plaza quedó vacante en 15 de Mayo actual y fué anunciada a concurso en la GACETA del 25 del mismo mes. Se adjudicó definitivamente por Real orden de 30 de Agosto último, inserta en la GACETA de 4 del actual, y el Maestro nombrado renunció la plaza, conforme a la autorización concedida en dicha Real orden, por lo que se anuncia de nuevo esta Escuela; localidad de 103.505 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Huésacar, Ayuntamiento de idem; plaza de Director de la Escuela graduada de niños; vacante en 20 del actual, por traslado; localidad de 4.956 habitantes.

Castell de Ferro, Ayuntamiento de Gualchos; Escuela unitaria de niños; vacante en 16 del actual, por traslado; 1.009 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Arenas del Rey, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños; vacante en 19 del actual, por traslado; 1.492 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Ferreira, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños; vacante en 12 del actual, por traslado; 1.326 habitantes. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Granada, 23 de Septiembre de 1930. Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—1296

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castillejar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños número 2, para Maestro; 1.748 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado. Puede solicitarse por derecho de consorte.

Huésacar, Ayuntamiento de idem; Sección de la Escuela nacional graduada de niños, para Maestro; 4.956 habitantes; vacante en 16 de Septiembre, por traslado.

Granada, 26 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—1229

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villamiel de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 690 habitantes; vacante por renuncia del nombrado por Real orden de 27 de Mayo de 1930.

Parrillas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.582 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Dosbarrios, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria, segundo distrito para Maestro; 2.664 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Lominchar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 794 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Velada, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.745 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1930 por traslado.

Recas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.784 habitantes; vacante el 25 de Septiembre de 1930 por traslado.

*Nota.*—Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Toledo, 27 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1233

#### Rectificación.

En el anuncio de esta Sección, fecha 19 del actual, publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 24, figuran tres Direcciones de graduada para la Escuela de la Vega Baja, de esta capital.

Como ello es debido a erratas de imprenta, se rectifica el anuncio citado, haciendo constar que de las tres Escuelas de Toledo comprendidas en el mismo, son Secciones de dicha graduada las que figuran en segundo y tercer lugar.

Toledo, 26 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1232

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### "ASSICURAZIONI GENERALI"

##### Extravío.

D. José María Pérez de Nancures, asegurado en la Compañía "Assicurazioni Generali", declara habersele extraviado la póliza número 521.306, emitida por dicha Sociedad en 5 de Abril de 1919; y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin

de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía Rambla de Cataluña, número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 29 de Septiembre de 1930.

X—3670

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

##### Sucursal de la Caja de Depósitos.

Por el presente, y a petición de don José Bosch Raig, se hace saber que ha sufrido extravío el resguardo de depósito, expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, señalado con los números 203 de entrada y 33.139 de registro, importante 499 pesetas, constituido en 17 de Julio de 1924, a disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos, e impuesto por D. Jaime Nualart Xiberta para fianza de la conducción del correo entre la oficina del Ramo de Cajella y su estación.

En su virtud, se anuncia por el presente, para conocimiento general, que, transcurridos dos meses desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia sin que se produzca reclamación de tercero ni sea presentado dicho resguardo en esta Delegación de Hacienda, quedará nulo y sin valor ni efecto, procediéndose a la expedición de otro sustitutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1930. El Delegado de Hacienda, P. S., Pablo de Undabeytia.

X—3671

#### REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

En armonía con lo dispuesto en la Real orden número 1.360, de 16 de Septiembre de 1929, han sido amortizadas ciento catorce cédulas inmobiliarias, con el aval del Estado, números 2.441, 2.442, 2.443, 2.444, 2.445, 2.446, 2.447, 2.448, 2.449, 2.450, 2.451, 2.452, 2.453, 2.454, 2.455, 2.456, 2.457, 2.458, 2.459, 2.460, 3.366, 3.367, 3.368, 3.371, 3.372, 3.375, 3.376, 3.378, 3.380, 3.383, 3.384, 3.386, 3.387, 3.389, 3.390, 3.391, 3.393, 3.394, 3.395, 3.398, 3.400, 3.401, 3.403, 3.404, 3.405, 3.406, 3.407, 3.408, 3.409, 3.410, 3.411, 3.412, 3.414, 3.415, 3.416, 3.417, 3.419, 3.420, 3.422, 3.425, 3.484, 3.485, 3.487, 3.488, 3.491, 3.492, 3.494, 3.498, 3.499, 3.500, 3.501, 3.502, 3.504, 3.505, 3.506, 3.507, 3.508, 3.510, 3.513, 3.514, 3.515, 3.516, 3.520, 3.522, 3.523, 3.525, 3.526, 3.527, 3.529, 3.530, 4.427, 4.428, 4.429, 4.430, 4.431, 4.432, 4.433, 4.434, 4.435, 4.436, 4.437, 4.438, 4.439, 4.440, 4.441, 4.442, 4.443, 4.444, 4.445, 4.446, 4.447, 4.448, 4.449 y 4.450, cuyo importe de cincuenta y siete mil pesetas ha sido entregado por los beneficia-

flor de los hoteles a que apañadas afectan. Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas para que, a partir de 1.º de Octubre próximo, en que deben de devengar intereses, puedan presentarlas para su reembolso en este domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 24.

Madrid, 26 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Mariano Cebrian.—Visto bueno: el Presidente, Romero.

X—3564

**S. A. SALTO DEL CORTIJO**

Madrid.

Servicio de obligaciones al 6 por 100 de interés anual, emisión del 26 de Junio de 1929, modificado el 14 de Enero de 1930.

Venciendo el próximo día 1.º de Octubre el cupón 4 correspondiente a estas obligaciones, números 10.001 al 20.000, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas que el importe de dicho cupón será satisfecho, libre de impuestos, a razón de pesetas 7,50 cada uno, a partir de dicha fecha y en los Bancos siguientes:

- Banco Urquijo, de Madrid.
- Banco Urquijo Vascongado, de Logroño.
- Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid.
- Banca López Quesada, de Madrid.
- Banco Guipuzcoano, de San Sebastián y Madrid.
- Banco Mercantil, de Santander.
- Banco de Santander, Santander.
- Banco de Aragón, de Zaragoza y Madrid.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Madrid, 29 de Septiembre de 1930.—Francisco Montero.

X—3577

**S. A. SALTO DEL CORTIJO**

Madrid.

Servicio de obligaciones al 5,50 por 100 de interés anual, emisión de 5 de Noviembre de 1928.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 8 de estas obligaciones, números 1 al 10.000, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, libres de impuestos, a razón de pesetas 5,575 por cupón, a partir de dicha fecha, en los Bancos siguientes:

- Banco Central, de Madrid.
- Banco de Bilbao, de Madrid.
- Banco Urquijo, de Madrid.
- Banco Urquijo Vascongado, de Logroño.

Banco Internacional de Industria y Comercio de Madrid, contra entrega de los cupones correspondientes.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Madrid, 29 de Septiembre de 1930.—Francisco Montero.

X—3576

# Banco de España

**SITUACION**

27 Septiembre 1930.

Pesetas

ACTIVO		27 Septiembre 1930.
Oro en Caja:		
Del Tesoro.....	28.459.844,56	
Del Banco.....	2.448.454.447,21	2.475.914.289,98
De cuentas corrientes.....	286.402,11	
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>		
Del Tesoro.....	9.970.087,50	37.282.667,13
Del Banco.....	27.852.572,03	712.255.267,42
Plata.....		8.075.174,86
Boncos por cuenta de la Hacienda.....		35.579.940,86
Efectos a cobrar en el día.....		704.672.237,11
Descuentos.....		86.992.872,59
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		172.251.323,45
Pólizas de cuentas de crédito.....	255.678.710	
Créditos hipotecarios.....	83.817.581,55	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.535.685.043,51	1.188.635.871,84
Créditos hipotecarios.....	1.346.249.171,57	
Pagarés de préstamos con garantía.....		37.163.930
Otros efectos en Cartera.....		8.785.170,32
Corresponsales en el extranjero.....		12.473.251,03
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928.....		341.474.993,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Acciones del Banco Exterior de España.....		3.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.939.080
Bienes inmuebles.....		32.207.133,66
<b>Tesoro público:</b>		
Por operaciones en el extranjero.....	18.176.449,28	
		<b>5.898.105.889,11</b>

**PASIVO**

Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		33.000.000
Fondo de previsión.....		18.000.000
Reserva especial, bases 2.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		16.000.000
Billates en circulación.....		4.508.033.450
Cuentas corrientes.....		806.589.899,70
Cuentas corrientes en oro.....		286.402,11
Depósitos en efectivo.....		5.931.274,24
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		66.241.071,20
Ganancias y pérdidas.....		24.133.003,27
Diversas cuentas.....		52.236.269,68
<b>Tesoro público:</b>		
Su cuenta corriente, plata.....	106.660.547,78	
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	5.832.102,84	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	70.210.777,78	308.830.868,18
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	93.853.472,40	
Su cuenta corriente, oro.....	33.273.967,45	
<b>Saldo de las cuentas del Activo.....</b>	<b>18.176.449,28</b>	<b>290.661.418,90</b>
		<b>5.898.105.889,11</b>

Tipo de interés. — Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 5, 5 1/2 y 6 1/2 por 100. — Créditos personales, 6 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.º R.º: El Gobernador, Federico C. Bas.

**LIQUIDACION DE LA DISUELTA RAZON SOCIAL N. MAURI Y COMPANIA, SOCIEDAD EN COMANDITA**

Ignorando los domicilios de los legítimos poseedores de las acciones números 10, 30, 31, 42, 51 al 64, ambos inclusive, y 66 de la citada disuelta Sociedad, que tuvo su domicilio social en la villa de Esparraguera, de esta provincia, participo que dichas acciones se cancelan en mi domicilio, calle Ripollés, número 23, de esta ciudad, de catorce a quince horas, todos los días laborables, a razón de 110 pesetas por título o acción.

Lo que se anuncia por segunda y última vez.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1930.  
El liquidador, Francisco Capdevila.

X-3674

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO**

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1.º de Abril hasta el 30 de Junio de 1930, fueron de pesos fuertes 639.486,31, en vez de pesos fuertes 699.529,57 durante el periodo correspondiente al ejercicio de 1929.

X-3669

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA**

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia del partido de Almansa,

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Dolores Gómez Marín, vecina de esta ciudad, contra D. Francisco Díaz Buano, de la misma vecindad, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 9.000 pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, del tenor literal siguiente:

Una casa situada en esta ciudad y su calle de la Corredera, hoy de Pi y Margall, señalada con el número 38 antiguo y 40 moderno, compuesta de piso bajo, principal y cámaras; mide 11 metros de fachada por 24 metros de fondo; lindante: por su lado derecho entrando, con casa de Manuel Díaz; por el izquierdo, con otras de María Cuenca, y por la espalda, con otra de Nicolás Díaz Asensio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 31 de Octubre próximo y hora de once a doce, se establecen las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la de 18.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la presente cuarta del artículo 131 de la

ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almansa a 26 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario, Pedro Mancebo.

X-3675

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES**

Don Cándido Conde Pumpido, Juez del partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que por sentencia firme de 17 del actual, dictada en juicio de mayor cuantía promovido por María Antonia Piñeiro Núñez, contra el Ministerio fiscal, se declaró la presunción de muerte de José Piñeiro Fontáns, casado con Rosalía Núñez Ferro, y vecino que fué del Ayuntamiento de Moraña.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid" expido el presente en Caldas de Reyes a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Cándido Conde Pumpido.—El Secretario, Manuel Pastrana.

X-3673

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en expediente de declaración de herederos de D. Isidoro García de Vinuesa y Sáinz, se anuncia la muerte sin testar de este señor, ocurrida en esta Corte y su domicilio, calle de Moratin, número 54, el día 31 de Julio del corriente año, y el cual era natural de Zafra, provincia de Badajoz, hijo legítimo de D. Luciano y de doña Francisca, de sesenta y seis años de edad, de profesión Abogado y de estado viudo de doña Julia del Cerro Llorente, de cuyo matrimonio no quedó sucesión; habiéndose presentado a reclamar su herencia su hermano de doble vínculo D. Miguel García de Vinuesa y Sáinz.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que este último, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.—El Juez, Miguel Torres.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

X-3672

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por D. Gregorio de Irazabal y Pérez, como

Gerente de la Sociedad La Hispano Mundial, contra D. Santiago Martínez de Ubago, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca, embargada al deudor:

Una dehesa de pastos y monte, conteniendo además algún terreno de labor, llamada de Cuellos y Mestas, en el sitio de este nombre, término de Baños, su cabida de 2.728 fanegas y media de tierra del marco de Jaén, equivalentes a 1.708 hectáreas, 79 áreas, 98 centiáreas y 5.042 diezmilésimas. Linda: al Norte, con dehesa de las Beducarec, de D. Hipólito Muella y Hellín y dehesa de las Duénias, de D. Diego Palacios Pousibet; al Este, con la misma dehesa Las Duénias y dehesilla Los Cuellos, de D. Romualdo Jiménez Bertrán; al Sur, con olivares llamados de Majadillas Viejas, pertenecientes a varios dueños, y dehesa de La Parrilla, de D. José Rodríguez Nieto, y al Oeste, con la dehesa La Parrilla y dehesa La Atalaya.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de igual clase de La Carolina, el día 30 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de su tasación, importante 317.902 pesetas 89 céntimos.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad de inmueble, supidos por certificación de Registro, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Hispano Mundial, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Elola.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-3667

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos seguidos por el Procurador Sr. Gandarillas, en nombre de doña Lucila Romero, contra D. Francisco Lizcano Escudero y doña María Salcedo López, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 47.200 pesetas, se sacó a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en Carabanchel Bajo, en el barrio de Terol, calle de la Amistad, núm. 26, que antes tenía una sola plaza.

La baja con cinco habitaciones y azo-  
lea, y hoy consta de tres cuerpos, uno  
con fachada a la calle de la Amistad,  
con planta baja y piso principal; otro  
interior, con fachada al patio, también  
de planta baja y principal, y otro a la  
izquierda, que sólo tiene planta baja;  
la superficie edificada a dos plantas es  
de 168 metros cuadrados, y en una  
planta, 57 metros cuadrados. Está cons-  
truida esta finca sobre parte de una  
tierra al sitio llamado Paraje de las  
Tintas; que linda: por su frente o fachada,  
en 14 metros 43 centímetros, con  
calle de la Amistad; por su derecha,  
con finca de doña Carmen del Reio;  
por la izquierda, con terrenos de don  
Francisco Panio y D. Joaquín Armen-  
go, y por la espalda o testero, con  
terras del Condado de San Rafael;  
cuya demás descripción consta en  
autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar  
en la Sala-audiencia de este Juzgado,  
sito en la calle del General Castaños,  
número 1, se ha señalado el día 27 de  
Octubre próximo, a las once de su ma-  
ñana; haciéndose constar que para to-  
mar parte en el remate deberán consig-  
nar los licitadores la cantidad de 5.625  
pesetas, 10 por 100 del tipo de la se-  
gunda subasta; que si la postura ofre-  
cida fuese inferior al tipo de la segun-  
da subasta, se observará lo dispuesto  
en la regla 12 del artículo 131 de la ley  
Hipotecaria, por el que se rige el pro-  
cedimiento; que los autos y la certifi-  
cación del Registro están de manifiesto  
en Secretaría; que se entenderá que to-  
do licitador acepta como bastante la ti-  
tulación, y que las cargas o gravámenes  
anteriores, y las preferentes, si las hu-  
biere, a crédito del actor, continuarán  
subsistentes, entendiéndose que el re-  
matante las acepta y queda subrogado  
en la responsabilidad de los mismos,  
sin destinarse a su extinción el precio  
del remate.

Madrid, 22 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—  
Visto bueno, el Juez de primera instan-  
cia, interino (ilegible).

X-3665

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. José María Romero Zurbano, Juez  
municipal suplente, en funciones de pri-  
mera instancia del distrito de la Inclu-  
sa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo  
acordado en providencia de esta fecha,  
dictada en los autos promovidos por el  
Banco Hipotecario de España, contra  
D. Manuel Noriega Castro, se anuncia  
de nuevo la venta en pública y prime-  
ra subasta de la siguiente finca:

Una posesión denominada "Quinta  
Gondalupé", en término de Ribadeva,  
pueblo de Colombres, de cuatro hec-  
táreas y 50 áreas poco más o menos,  
dentro de la cual existe una casa-habi-  
tación, compuesta de sótano, piso prin-  
cipal, primero, segundo y terraza, de  
382 metros y 40 centímetros cuadrados  
aproximadamente, siendo sus linderos  
generales los siguientes: al Oeste, por  
donde tiene su entrada y frente, verja  
de hierro propia, plaza pública y finca  
de herederos de D. Illegible Noriega Men-  
doza; al Este o espalda, con terrenos

del Excmo. Ayuntamiento de Ribade-  
vea; al Norte o izquierda, con carre-  
tera de Colombres a Bustio, y al Sur o  
derecha, con bienes de Francisco Po-  
sada y Ortes. Está la finca cerrada de  
pared en su parte Norte, y de reja de  
hierro y pilastres en su parte Oeste, y  
el resto con pared de baja altura.

Para cuyo acto, que se celebrará do-  
ble y simultáneamente ante este Juz-  
gado, sito en la calle del General Cas-  
taños, número 1, y en el de primera  
instancia de Llanes, se ha señalado el  
día 25 de Octubre próximo, a las once  
de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para  
esta primera subasta la cantidad de pe-  
setas 168.000, no admitiéndose postura  
alguna que no cubra las dos terceras  
partes de expresado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en  
la subasta deberán los licitadores con-  
signar previamente en la mesa del Juz-  
gado, o en el establecimiento público  
destinado al efecto, una cantidad igual,  
por lo menos, al 10 por 100 de la que  
sirve de tipo.

Tercero. Que si resultaren dos pos-  
turas iguales, se abrirá nueva licitación  
ante este Juzgado, entre los dos rema-  
tantes.

Cuarto. Que la consignación del pre-  
cio se verificará dentro de los ocho días  
siguientes al de la aprobación del re-  
mate.

Quinto. Que los títulos de propie-  
dad, suplidos por certificación del Re-  
gistro, se hallarán de manifiesto en Se-  
cretaría, y los licitadores deberán con-  
formarse con ellos, sin derecho a exi-  
gir ningunos otros.

Sexto. Que las cargas o gravámenes  
anteriores, y los preferentes al crédito  
del actor, si los hubiere, continuarán  
subsistentes, entendiéndose que el re-  
matante los acepta y queda subrogado  
en la responsabilidad de los mismos,  
sin destinarse a su extinción el precio  
del remate.

Dado en Madrid a 5 de Septiembre  
de 1930.—El Juez, José María Rome-  
ro.—El Secretario, Francisco Castro  
Artime.

X-3678

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez  
de primera instancia del distrito de Pa-  
lacio, de esta Corte, dictada en el día  
de ayer, en autos de procedimiento su-  
mario promovidos por D. Ernesto Ra-  
majos y Aguilera, contra D. Manuel Pi-  
ñilla y Osés, se saca a la venta por ter-  
cera vez en pública subasta, por térmi-  
no de veinte días y sin sujeción a tipo,  
una casa en construcción en esta Cor-  
te, calle de Don Ramón de la Cruz, nú-  
mero 68, distrito municipal de Buena-  
vista, barrio de las Mercedes, que ha  
sido tasada en la escritura base de este  
procedimiento en 350.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-  
audiencia de dicho Juzgado el día 27  
de Octubre próximo, a las once de la  
mañana, y se advierte a los licitadores  
que para tomar parte en ella deberán  
consignar previamente en la mesa del  
referido Juzgado, o en el establecimen-

to público destinado al efecto, el 10 por  
100 de 262.500 pesetas por que salió  
a subasta por segunda vez la referida  
finca; que los autos y la certificación  
del Registro de la Propiedad, a que se  
refiere la regla cuarta del artículo 131  
de la ley Hipotecaria, estarán de mani-  
fiesto en la Secretaría del actuario, don-  
de podrán examinarlos los licitadores,  
sin que tengan derecho a exigir otros;  
que se entenderá que todo licitador  
acepta como bastante la titulación, y  
que las cargas o gravámenes anterior-  
es y preferentes al crédito del actor  
continuarán subsistentes, entendiéndose  
que el rematante los acepta y queda  
subrogado en la responsabilidad de los  
mismos, sin destinarse a su extinción  
el precio del remate; que éste se apro-  
bará en el caso de que la postura fue-  
ra inferior al tipo de la segunda subas-  
ta; transcurridos que sean los nueve  
días que para mejorarla, pueden el ac-  
tor, el dueño de la finca o un tercero  
autorizado para ello, presentar mejor  
postor.

Madrid, 25 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, Doctor Juan Infante.—  
Visto bueno, el Juez de primera instan-  
cia, José González Llana.

X-3668

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

En cumplimiento de lo dispuesto, y  
para que sirva de publicación a los  
efectos del artículo 192 del Código ci-  
vil, por el presente se hace saber que  
en los autos de mayor cuantía seguidos  
ante este Juzgado de primera instancia  
de Valls, sobre presunción de muerte  
de D. Pablo Canela Serra, seguidos a  
instancia de D. Jaime Canela Serra,  
mayor de edad, casado, agricultor y  
vecino de Alcover, representado por el  
Procurador D. José María Iglesias Do-  
menech, con fecha 12 de los corrientes  
se dictó sentencia, que contiene el  
siguiente

"Fallo que dando lugar a la demanda  
de autos, debo declarar y declaro la  
presunción de muerte de D. Pablo Ca-  
nela Serra, desaparecido de Alcover,  
pueblo de su naturalidad, en estado de  
soltería, hace más de treinta años.

Notifíquese en forma esta sentencia  
mediante edictos en el "Boletín Oficial"  
de la provincia, por lo referente a los  
demandados rebeldes, y a más, publi-  
quese su parte dispositiva en la "Gace-  
ta de Madrid", a exigencias de lo pre-  
ceptuado por el artículo 192 del Código  
civil, no haciendo expresa imposi-  
ción de costas.

Así por esta mi sentencia, definiti-  
vamente juzgando, lo pronuncio, man-  
do y firmo.—D. Terrer y Fernández."

La cual fué leída y publicada por el  
Sr. Juez que la suscribe, estando cele-  
brando audiencia pública en el mismo  
día de su fecha.

Valls, 15 de Septiembre de 1930.—  
Por el Secretario judicial, Manuel Due-  
ñas.

X-3666

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Pasaje de San Vicente, 20.